

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 14/2014

Miércoles 27 de agosto de 2014

SE INCORPORA UN REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa Nº 663/14 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 22 de agosto de 2014, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Dicha norma incorpora un remanente de ejercicios anteriores de \$30.370.828, el cual se prevé financie mayores gastos operativos y de inversión.

Cuadro 1
Decisión Administrativa Nº 663/14
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	0,0
Gastos corrientes y de capital	30,4
Resultado financiero	-30,4
Fuentes financieras	30,4
Aplicaciones financieras	0,0

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

En el Cuadro 2 que se acompaña a continuación se expone el detalle del refuerzo en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducido por la medida, a nivel de jurisdicción, organismo y programa, como así también el grado de ejecución alcanzado al 31/07/2014.

Cuadro 2
Decisión Administrativa Nº 663/14
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Créd. Vig. al 31/07/14	% Ejec. al 31/07/14	DA Nº 610/14	Incremento %
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
45 Ministerio de Defensa	35.081,3	57%	30,37	0%
452 Servicio Meteorológico	177,4	54%	30,37	17%
16 Servicios de Meteorología Nacional	177,4	54%	30,37	17%
TOTAL - APN	883.961,3	60%	30,37	0%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 04/08/2014.

La medida analizada se dicta en función del artículo 9° de la Ley Nº 26.895, el cual faculta al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS para disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico.